



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 097/24**

Sucre, 11 de marzo de 2024



C. 1204

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE: GADCH/SDSDSD/DDH/JGETTJ N° 0014/2024, de 05 marzo de 2024, con (Reg. CM-517), emitida por el Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, solicitando a la Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el uso de un espacio público en el PARQUE BOLIVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia – Arco del Triunfo), con el finalidad de realizar la “FERIA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD en HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD”, evento que se realizará el día viernes 15 de marzo de 2024, a partir de Hrs. 09:00 a 12:00.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de marzo de 2024, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado, RECHAZAR la AUTORIZACIÓN solicitada, para el uso de espacio público en el PARQUE BOLÍVAR (frente al Tribunal Supremo de Justicia – Arco del Triunfo), en razón de los reclamos y molestias de los vecinos e instituciones colindantes al Parque Bolívar y restricciones administrativas; en todo caso; corresponde al interesado realizar sus gestiones ante el Órgano Ejecutivo Municipal, para la autorización de otro espacio público, en razón de competencias.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECHAZAR la **AUTORIZACIÓN** para el uso de un espacio público en el **PARQUE BOLÍVAR** (frente al Tribunal Supremo de Justicia – Arco del Triunfo), solicitado por el **Sr. Damián Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA**, para realizar la

SO.025/24
R.A.M. N° 097/24
CM-517
Fs. 1



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

“FERIA DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD en HOMENAJE AL DÍA DEPARTAMENTAL DE LA JUVENTUD”, el 15 de marzo de 2024, considerando los reclamos y molestias de los vecinos e instituciones colindantes al Parque Bolívar y restricciones administrativas; en todo caso; corresponde al interesado realizar sus gestiones ante el Órgano Ejecutivo Municipal, para la autorización de otro espacio público, en razón de competencias.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abg. Yolanda Edith Barrios Villa
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sra. Jenny Marisol Montaña Daza
CONCEJAL SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

